

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2021-00559.

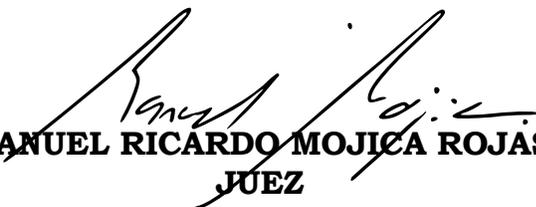
En atención a lo solicitado por la parte demandante, al certificado de tradición y libertad allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y toda vez que el bien está legalmente embargado, el Juzgado al tenor de lo normado en el artículo 601 del C.G.P.,

DECRETA:

El **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria “N°50C-1732980”, ubicado en la “*calle 6 A N°94 A - 26, CA 271*”, del barrio Osorio II, de la Localidad de Kennedy y propiedad de la demandada Libe Lorena Ramírez Osorio.

Para la práctica de la anterior diligencia se señala la hora de las **11:00 a.m.** del **26 de septiembre de 2022**, y se designa como secuestre de bienes inmuebles a quien aparece en el acta de auxiliares de la justicia adjunta. Libresele comunicación informándole que el encargo de es obligatoria aceptación, fíjese la suma de **\$130.000.00. M/cte.**, como honorarios los cuales deberá cancelar la parte demandante, librese comunicación.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE ESTADO N73
FIJADO HOY 17 DE AGOSTO DE
2022 A LA HORA DE LAS 8:00 AM

(2)

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37903c42af06c7d024da256e0c42620062e0003bf3dac2e553bb137edf27ca79**

Documento generado en 16/08/2022 09:57:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>